

DECRETO EXENTO N° 1128

PUCÓN, 27 ABR. 2012

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2012.
2. La Resolución Exenta N° 623 del Gobierno Regional de la Araucanía, de fecha 09 de Marzo de 2012, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local "Mejoramiento Camino Ex - Balsa Quelhue, Pucón".
3. La Sesión Ordinaria N° 276 de fecha 21 de Marzo de 2011 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la suscripción de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 09 de Marzo de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Pucón para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Camino Ex - Balsa Quelhue, Pucón".
4. El Proyecto de Inversión FRIL denominado "Mejoramiento Camino Ex - Balsa Quelhue, Pucón".
5. Oficios circulares N° 64230 de 1978, de 1980 y N° 25379 de 1982 de la Contraloría General de la República.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por D.F.L. N° 1 de 2006, Interior.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Proyecto de inversión denominado "Mejoramiento Camino Ex - Balsa Quelhue, Pucón".
2. **APRUEBESE**, el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, de fecha 09 de Marzo de 2012, suscrito entre El Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Pucón, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Camino Ex - Balsa Quelhue, Pucón".
3. **APRUEBASE**, la Administración Directa del Proyecto denominado:

N°	Proyecto	Monto Total	Financiamiento FRIL	Unidad Ejecutora
1	"Mejoramiento Camino Ex - Balsa Quelhue, Pucón".	\$44.500.000	\$44.500.000	Municipalidad de Pucón-Dirección de Obras

- 4.- **DESIGNASE**, como Inspector Técnico de la Obra, a la funcionaria de planta grado 11° Escalafón Profesional de la E.M.S., dependiente de la Dirección de Obras Srta. Rocio Zablah Aste o a quien le subroga.
- 5.- **ELABORESE** por la Administración Municipal un procedimiento administrativo general que oriente las acciones de las unidades municipales involucradas en las distintas etapas de ejecución de los proyectos, tales como: contratación de mano de obra, licitación y adquisición de materiales y elementos de construcción, supervisión de avances de obras, fiscalización, evaluación de proyecto entre otras.
- 6.- **DEJASE**, establecidos que para el desarrollo del proyecto, el personal que se requiere deberá contratarse bajo la modalidad del Código del trabajo; estipulándose en el contrato que el trabajador(a) desempeñará Obras o Faenas del Proyecto específicas al proyecto al cual se adscribe.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto de éste proyecto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", por un monto de \$ 44.500.000 (cuarenta y cuatro millones quinientos mil pesos), los cuales corresponden a aporte del Gobierno Regional de la Araucanía, vía Fondo Regional de Iniciativa Local año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARÍA MUNICIPAL



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

V° B° CONTROL

EMB/GMP/KM/pzs.
DISTRIBUCIÓN:
GORE/DAF/Archivo Secplac/DOM/ Oficina de Partes.